

**RESOLUCIÓN N°.083
DICIEMBRE 01 DEL 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN 074 DE 2023,
POR LA QUE SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO
PUBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE
PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ - ANTIOQUIA PARA EL
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2028**

(CONVOCATORIA NO. 001 DE 2023)

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, el numeral noveno del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y 170 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

- a) Se observa la necesidad de modificar la modalidad en que se tiene estipulado la inscripción de aspirantes a la convocatoria pública contenida en la Resolución 074 de 2023, para permitir, además del modo presencial, la modalidad de inscripción virtual, a fin de ampliar la posibilidades de participación y de esta manera garantizar los principios del mérito, libre concurrencia, igualdad para el ingreso, publicidad, garantía de imparcialidad, confiabilidad, eficacia y eficiencia.
- b) Que así mismo se requiere aclarar el horario estipulado para la inscripción de aspirantes, a fin de que sea coherente en los artículos que se refieren a él, en lo extenso de la convocatoria.
- c) Que igualmente se hace necesario modificar los correos electrónicos del Concejo Municipal, creando uno destinado específicamente a convocatorias, con el propósito de que los aspirantes puedan presentar los diferentes tramites que, dentro de las reglas que rigen la convocatoria, tengan que dirigirse a esta corporación, sin dar lugar a confusiones.

RESUELVE

ARTICULO 1°. Modificase el artículo 4° de la Resolución 074 de 2023, el cual quedará así

ARTICULO 4°. ESTRUCTURA DEL PROCESO. El concurso público de méritos para la conformación de la lista de elegibles al cargo de Personero(a) del Municipio de Itagüí - Antioquia tendrá las siguientes fases:

1. Convocatoria y Publicación.
2. Reclutamiento – Inscripciones.
3. Verificación de Requisitos Mínimos.
4. Aplicación de Pruebas

4.1. Prueba de Conocimientos Académicos y Prueba de Competencias Laborales

4.2. Valoración de los Estudios y Experiencia

4.3. Entrevista

5. Conformación de Lista de Elegibles

6. Desempate

PARÁGRAFO PRIMERO. CRONOGRAMA DEL PROCESO. En el cronograma del presente concurso público abierto de méritos se describen cada una de las etapas previstas en este artículo, incluyendo las reclamaciones por inadmisión, el término, la forma y contenido para presentarlas en cada caso.

Actividad	Descripción	Fecha
<p>1. Convocatoria y Divulgación. Publicidad de la convocatoria al concurso público abierto de méritos.</p>	<p>Publicación en un medio de amplia circulación y en las páginas web del Concejo de Itagüí www.concejodeitagui.gov.co y de Universidad del Atlántico www.uniatlantico.edu.co</p>	<p>Noviembre 22 a Diciembre 03 de 2023</p>
<p>2. Reclutamiento - Inscripciones Descarga y diligenciamiento del formulario de Hoja de Vida Formato Único de Función Pública - www.dafp.gov.co.</p>	<p>Lugar de la Inscripción: Personalmente por el participante en la Secretaría del Honorable Concejo Municipal de Itagüí. La inscripción podrá presentarse vía correo electrónico a la dirección concursos2024@concejodeitagui.gov.co</p>	<p>Diciembre 04 de 2023 entre las 08:00 a.m. y las 17:00 p.m.</p>
<p>El formulario impreso completamente diligenciado y firmado debe presentarse junto con sus anexos. Los aspirantes que remitan un formulario distinto al mencionado no se tendrán en cuenta. En el momento de la presentación del formulario deben acreditarse los requisitos mínimos para ser admitido a la convocatoria de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento. Los documentos presentados podrán corresponder a copias simples tanto de los requisitos mínimos de la convocatoria como de los documentos adicionales, incluidas copias del documento de identidad ampliada al 150%, copia de la Tarjeta Profesional de Abogado y certificado de ausencia de sanciones disciplinarias como abogado expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, al igual que los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales, todos los cuales deberán entregarse debidamente legajados, foliados y relacionados en comunicación de entrega suscrita por el participante. Al momento de la inscripción deben</p>	<p>Publicación lista de inscritos en la convocatoria en las páginas web del Concejo de Itagüí www.concejodeitagui.gov.co y de Universidad del Atlántico www.uniatlantico.edu.co</p>	<p>Diciembre 04 de 2023 a partir de las 17:00 horas</p>
<p>Al momento de la inscripción deben</p>	<p>Las reclamaciones por errores en la inscripción deberán presentarse vía correo electrónico a la dirección concursosdeseleccion@mail.uniatlantico.edu.co en escrito donde se especifiquen los motivos de inconformidad con la inscripción.</p>	<p>Diciembre 05 de 2023 entre las 08:00 y las 17:00 p.m.</p>

Actividad	Descripción	Fecha
<p>hacerse presentación de los soportes totales de estudios y experiencia que el participante desea sean tenidos en cuenta al momento del análisis de estudios y experiencia en el caso de superar la prueba de conocimientos, los cuales deben entregarse con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. Es obligatoria la presentación de la totalidad de documentos que soporten la información relacionada en el formato de Hoja de Vida del DAFP que se adjuntó al momento de la inscripción. No se admitirán documentos que no hayan sido relacionados por el aspirante en su inscripción</p>	<p>Respuesta a las reclamaciones a través del correo electrónico suministrado por el concursante</p>	<p>Diciembre 06 de 2023 a partir de las 18:00 p.m.</p>
<p>3. Verificación de Requisitos Mínimos y publicación de admitidos. Serán admitidos dentro de la convocatoria los aspirantes que cumplan con los requisitos de Estudio y Experiencia para el cargo de Personero (a) Municipal de Itagüí y teniendo en cuenta para ello los documentos aportados en el momento de la inscripción y la información diligenciada en el formulario de inscripción. Si la información del formulario no coincide con los soportes o no son presentados conforme a las disposiciones de Ley, el aspirante será retirado del proceso. El proceso de admisión será por la entidad responsable del proceso designada por la Presidencia del Honorable Concejo Municipal de Itagüí. En la publicación de los admitidos al concurso de méritos se establecerá y citará con detalle de la fecha, sitio, hora y requerimientos para la presentación de las pruebas de conocimientos académicos y competencias laborales.</p>	<p>Publicación de admitidos al concurso en las páginas web del Concejo de Itagüí www.concejodeitagui.gov.co y de Universidad del Atlántico www.uniatlantico.edu.co</p>	<p>Diciembre 07 de 2023 a partir de las 17:00 p.m.</p>
<p>Serán admitidos al concurso aquellos aspirantes que acrediten los requisitos mínimos para acceder al cargo de Personero Municipal de Itagüí establecidos en la Ley 1551 de 2012.</p>	<p>Las reclamaciones de los inadmitidos al concurso deberán presentarse vía correo electrónico a la dirección concursosdeselección@mail.uniatlantico.edu.co en escrito donde se especifiquen los motivos de inconformidad con la decisión</p>	<p>Diciembre 09 de 2023 entre las 08:00 a.m. y las 12:00 m.</p>

Actividad	Descripción	Fecha
	Respuesta a través del correo electrónico suministrado por el concursante a las reclamaciones y de la lista definitiva de admitidos al concurso público abierto de méritos. Citación a la prueba de conocimientos académicos, básicos y funcionales y competencias laborales en las páginas web del Concejo de Itagüí www.concejodeitagui.gov.co y de Universidad del Atlántico www.uniatlantico.edu.co .	Diciembre 11 de 2023 a partir de las 17:00 p.m.
4. Aplicación de Pruebas. 4.1. Prueba de Conocimientos académicos - básicos y funcionales y Competencias Laborales. Prueba de conocimientos académicos en la cual se evaluarán los aspectos que se determinan en la presente convocatoria, tendrá carácter eliminatorio.	No se aceptarán cambios en la fecha y hora de presentación de las pruebas por petición de los aspirantes.	Diciembre 13 de 2023, a las 07:30 a.m. en el lugar que se indique en la publicación de admitidos al concurso público abierto de méritos.
Prueba de Conocimientos académicos. Puntaje aprobatorio: (80/100). Tendrá un porcentaje dentro del proceso de méritos del 65%. Solo se podrá presentar la prueba en el lugar indicado en la citación no se aceptarán peticiones de presentación en lugares y fechas diferentes a las establecidas en la citación. Prueba de Competencias laborales. Prueba que tiene como propósito evaluar: <ul style="list-style-type: none"> a. La capacidad para guiar, dirigir y controlar la conducta o las actitudes de otras personas inherentes a un cargo determinado; b. La capacidad de elegir de manera planeada, estructurada y autónoma, entre diferentes situaciones, la que más se ajuste para la optimización de beneficios propios y comunes en el momento preciso; c. La capacidad para trabajar de forma objetiva, responsable, con colaboración, apoyo, entendimiento y sinergia en las acciones que involucran a diferentes personas; d. La habilidad para organizar y preparar en un tiempo determinado, los recursos necesarios para la consecución de objetivos, ordenando por prioridades la ejecución de tareas para obtener los mejores resultados; e. La capacidad para comprender 	Publicación de los resultados de las pruebas de conocimientos y competencias laborales en las páginas web del Concejo de Itagüí www.concejodeitagui.gov.co y de Universidad del Atlántico www.uniatlantico.edu.co	Diciembre 16 de 2023 a partir de las 17:00 p.m.

Actividad	Descripción	Fecha
<p>rápidamente los cambios del entorno, las oportunidades de servicio, las amenazas competitivas y las fortalezas y debilidades de su propia organización a la hora de identificar la mejor respuesta estratégica para la Entidad.</p> <p>Tendrá carácter clasificatorio y un porcentaje dentro del proceso de méritos del 15%. Solo se podrá presentar la prueba en el lugar indicado en la citación no se aceptarán peticiones de presentación en lugares y fechas diferentes a las establecidas en la citación.</p>	<p>Las reclamaciones a los resultados de las pruebas de conocimientos y competencias laborales deberán presentarse vía correo electrónico a la dirección concursosdeselección@mail.uniatlantico.edu.co en escrito donde se especifiquen los motivos de inconformidad con las calificaciones teniendo presente los motivos de reclamación establecidos en la presente convocatoria.</p>	<p>Diciembre 18 de 2023 entre las 08:00 y las 17:00 p.m.</p>
	<p>Respuesta a través del correo electrónico suministrado por el concursante a las reclamaciones en frente de los resultados de las pruebas de conocimientos y competencias laborales</p>	<p>Diciembre 19 de 2023 a partir de las 17:00 p.m.</p>
<p>4.2. Valoración de los Estudios y Experiencia</p>	<p>Publicación de los resultados de análisis de experiencia y educación en las páginas web del Concejo de Itagüí www.concejodeitagui.gov.co y de Universidad del Atlántico www.uniatlantico.edu.co</p>	<p>Diciembre 20 de 2023 a partir de las 17:00 p.m.</p>
	<p>Las reclamaciones a los resultados de los análisis de experiencia y estudios deberán presentarse vía correo electrónico a la dirección concursosdeselección@mail.uniatlantico.edu.co en escrito donde se especifiquen los motivos de inconformidad con los resultados.</p>	<p>Diciembre 21 de 2023 entre las 08:00 a.m. y las 17:00 p.m.</p>
	<p>Respuesta a través del correo electrónico suministrado por el concursante a las reclamaciones en frente de los resultados de los análisis de Estudios y Experiencia. Publicación definitiva de convocados a entrevista en las páginas web del Concejo de Itagüí www.concejodeitagui.gov.co y de Universidad del Atlántico www.uniatlantico.edu.co</p>	<p>Diciembre 22 de 2023 a partir de las 17:00 p.m.</p>
<p>4.3. Entrevista.</p> <p>Practicada por la plenaria del Concejo. Los aspirantes que no se presente a la hora indicada obtendrán una calificación equivalente al 0% de ésta prueba.</p>	<p>Entrevistas</p>	<p>Enero 03 de 2024 a las 08:00 am. en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal de Itagüí</p>
	<p>Publicación de los resultados de las entrevistas en las páginas web www.concejodeitagui.gov.co</p>	<p>Enero 03 de 2024 a partir de las 17.00pm</p>

Actividad	Descripción	Fecha
	<p>Las reclamaciones a los resultados de las entrevistas deberán presentarse vía correo electrónico a la dirección concursos2024@concejodeitagui.gov.co en escrito donde se especifiquen los motivos de inconformidad con los resultados de las entrevistas.</p>	<p>Enero 04 de 2024 entre las 08:00 am y las 12:00 m</p>
	<p>Respuesta a través del correo electrónico suministrado por el concursante a las reclamaciones en frente de los resultados de las entrevistas.</p>	<p>Enero 04 de 2024 a partir de las 17:00 p.m.</p>
5. Conformación de Lista de Elegibles Inicial	<p>Publicación de la conformación inicial de la lista de elegibles para el cargo de Personero Municipal de Itagüí en la web del Concejo de Itagüí www.concejodeitagui.gov.co</p>	<p>Enero 05 de 2024 a partir de las 12:00 m.</p>
	<p>Las reclamaciones a la conformación de la lista de elegibles deberán presentarse vía correo electrónico a la dirección concursos2024@concejodeitagui.gov.co en escrito donde se especifiquen los motivos de inconformidad con la conformación de la misma.</p>	<p>Enero 05 de 2024 entre las 13:00 pm y las 18:00 p.m.</p>
	<p>Respuesta a través del correo electrónico suministrado a las reclamaciones en frente de la conformación inicial de la lista de elegibles</p>	<p>Enero 06 de 2024 a partir de las 08:00 a.m.</p>
6. Desempate en caso de presentarse.	<p>Publicación de los factores de desempate determinados en la convocatoria y aplicación de los mismos.</p>	<p>Enero 06 de 2024 a partir de las 12:00 .m.</p>
	<p>Las reclamaciones a la aplicación de los factores de desempate deberán presentarse vía correo electrónico a la dirección concursos2024@concejodeitagui.gov.co en escrito donde se especifiquen los motivos de inconformidad con la aplicación de los mismos.</p>	<p>Enero 07 de 2024 entre las 08:00 am y las 12:00 m.</p>
	<p>Respuesta a través del correo electrónico suministrado por el concursante a las reclamaciones frente de la aplicación de factores de desempate.</p>	<p>Enero 07 de 2024 a partir de las 17:00 pm.</p>
7. Conformación de Lista de Elegibles Final	<p>Publicación de la conformación final de la lista de elegibles para el cargo de Personero Municipal de Itagüí en www.concejodeitagui.gov.co</p>	<p>Enero 07 de 2024 a partir de las 17:00 p.m.</p>

Actividad	Descripción	Fecha
8. Elección	Elección en Plenaria del Honorable Concejo Municipal de Itagüí del Personero (a) Municipal de Itagüí para el periodo constitucional Marzo 01 de 2024 - Febrero 28 de 2028	Según la programación establecida para ello por el Honorable Concejo Municipal

ARTICULO 2°. Modificase el artículo 15° de la Resolución 074 de 2023, el cual quedará así

ARTICULO 15°. REGLAS GENERALES DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

1. La inscripción al proceso de selección se deberá hacer personalmente en el Concejo Municipal de Itagüí - Antioquia, en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. y las 17:00 p.m., para ello se deberá diligenciar el formulario de Hoja de Vida Formato Único de Función Pública - www.funcionpublica.gov.co. La inscripción también podrá presentarse vía correo electrónico a la dirección concursos2024@concejodeitagui.gov.co
2. El formulario impreso completamente diligenciado y firmado debe entregarse físicamente junto con sus anexos en el Concejo Municipal de Itagüí - Antioquia.
3. Los aspirantes que remitan un formulario diferente al mencionado, no serán admitidos al concurso.
4. Las condiciones y reglas de la presente convocatoria, son establecidas en el presente documento.
5. El aspirante debe verificar que cumple con las condiciones y requisitos exigidos para el cargo.
6. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.
7. El aspirante, no debe inscribirse si no cumple con los requisitos del cargo o si se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad dispuestas en las normas vigentes.
8. Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y de divulgación oficial durante el proceso de selección son las páginas web del Concejo de Itagüí – Antioquia www.concejodeitagui.gov.co y de la universidad www.uniatlantico.edu.co
9. El Concejo Municipal de Itagüí - Antioquia podrá comunicar a los aspirantes toda información relacionada con el concurso público de méritos a través del correo electrónico; en consecuencia, el aspirante deberá suministrar un correo electrónico personal en el formulario de inscripción.

Será responsabilidad exclusiva del aspirante reportar con la debida oportunidad y a través del responsable de la convocatoria, cualquier cambio o modificación de los datos de contacto reportados al momento de la inscripción.
10. La información suministrada en desarrollo de la etapa de inscripción se entenderá aportada bajo la gravedad de juramento, y una vez efectuada la inscripción no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia.

Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.

11. El inscribirse en la convocatoria no significa que haya superado el proceso de selección.
12. Los resultados obtenidos por el aspirante en la convocatoria, y en cada fase de la misma, serán el único medio para determinar el mérito en el proceso de selección y sus consecuentes efectos.
13. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario de inscripción, a fin de establecer los mecanismos necesarios para que pueda presentar las pruebas.

ARTICULO 3° La presente resolución rige a partir de su publicación.

DADA EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI AL PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PUBLIQUESE EY CUMPLASE



ANDRES CAMILO ARCILA PEREZ
Presidente



CRISTIAN DAVID OSORIO A.
Vicepresidente Primero



JULIANA PIEDRAHITA CASTAÑO
Vicepresidente Segundo